


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”
“Avanzamos para ti”

03 de diciembre del 2020
Santo Domingo, R. D.

0020200

Señor
Lic. Manuel Rafael Oviedo Estrada
Director General
Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID)
Su Despacho. -

Distinguido Sr. Oviedo:

En respuesta a su interés de elaboración de la Carta Compromiso al Ciudadano, le informamos que hemos realizado una revisión exhaustiva de las funciones y los servicios que ofrece esa institución. Como resultado de esta revisión, y según los requerimientos de la metodología existente en el Programa Carta Compromiso al Ciudadano, le informamos que la **Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID)**, no aplica para la implementación de esta herramienta.

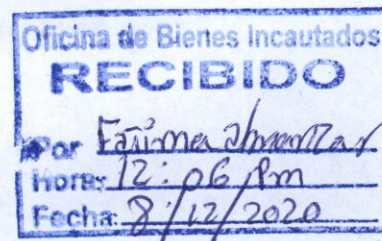
También hacemos de su conocimiento, que el indicador 01.4 correspondiente a Cartas Compromiso dentro del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública – SISMAP, no tendrá ningún peso dentro de la valoración general de la institución, por lo tanto, no afectará la puntuación final.

Agradecemos su interés por garantizar la prestación de servicios de calidad a través de la aplicación de la Carta Compromiso. Aprovechamos la ocasión para reiterar nuestro apoyo en cualquier otro proyecto bajo la rectoría de este Ministerio.

Atentamente,


Sheyla Castillo
Viceministra de Servicios Públicos

SC/DST
DST-20-0897



Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados

Normas que rigen o crean sus servicios (número de ley, decreto o resolución)

- **Ley 155-17 que deroga la Ley No. 72-02 del 26 de abril de 2002, sobre Lavado de Activos Provenientes del Tráfico Ilícito de Drogas, con excepción de los artículos 14, 15, 16, 17 y 33, modificados por la Ley No. 196-11.**

Funciones descritas en su portal web:

- Custodiar todos los bienes incautados y decomisados procedentes de actividades ilícitas, así como la comisión de cualquiera de las infracciones definidas en las leyes.
- Disponer a la venta los bienes incautados y decomisados con motivo de la comisión de cualquiera de las infracciones definidas en las leyes.
- Contratar empresas privadas, nacionales o extranjeras, para la administración de las propiedades incautadas.
- Arrendar y/o alquilar, mediante contratos, las propiedades incautadas con motivo de la comisión de cualquiera de las infracciones definidas en las leyes.
- Dictar todas las normas y procedimientos relacionados con control, administración y conservación de los Bienes entregados a esta institución.
- Velar para que se cumplan las disposiciones que se refieren a la administración de los bienes propiedad de la institución.
- Velar porque se cumplan con eficiencia y calidad los servicios que se brinda a los ciudadanos que lo requieren.
- Nombrar, clasificar, promover, trasladar, premiar, sancionar a los empleados y funcionarios que cometan faltas, según lo establece la Ley No.41-08.
- Cualquier otra atribución que en virtud de las disposiciones legales existentes o que pudieran dictarse, las cuales se relacionan con el control y custodia de bienes incautados.

La institución cuenta con una cartera de servicios publicada en su portal web, entre los que se encuentran: No tienen servicios cargados en la página.

Análisis y conclusión

La Oficina de Custodia y Administración de Bienes Incautados y Decomisados (OCABID) tiene por objetivo esencial el mantenimiento, protección, conservación y ventas de los bienes incautados. Luego de revisar la normativa y las informaciones de la plataforma se determinó que no tienen potestad reglamentaria.